

ORDEN DEL DIA DE LA SESION **EXTRAORDINARIA** DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DE 30 DE ENERO DE 2025, QUE SE
CELEBRARÁ A LAS 8:45 H.

P R O P U E S T A S

ÁREA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN
DIGITAL.

1.- Aprobar, provisionalmente, la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios específicos de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RECURSOS HUMANOS.

2.- Conceder un descanso compensatorio por los trabajos efectivamente realizados en horario nocturno, a los funcionarios del SPEIS.

- - - - -

Expte. 49/2024

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Esta Delegación ha formulado memoria explicativa sobre la imposición y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios específicos de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, para el segundo trimestre de 2025.

Examinado el expediente instruido al efecto, en donde constan el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios específicos de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, así, como la documentación e informes jurídicos y económicos que han servido de base para la imposición y establecimiento de esta nueva Tasa; vistos los dictámenes del Tribunal Económico Administrativo de Sevilla y del Consejo Económico y Social de Sevilla; recibido Informe de Secretaría e Intervención General; dictaminado, asimismo, por la Comisión de Hacienda, Administración y Transformación Digital y aprobado el Proyecto por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1.d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital, por Resolución de Alcaldía nº 793 de 16 de agosto de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

Código Seguro De Verificación	ur8yWSHL+PwLphMchuA5hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	24/01/2025 14:00:10
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ur8yWSHL+PwLphMchuA5hg==		



ACUERDO


PRIMERO.- Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, la imposición y establecimiento de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios específicos de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que entrará en vigor y serán de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO.- Llevar a cabo las publicaciones y someterla al trámite de información pública a que hacen referencia los apartados 1 y 2 del artículo 17, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; poniendo de manifiesto, que si la presente Ordenanza Fiscal no es objeto de reclamaciones, los acuerdos adoptados con carácter provisional serán elevados automáticamente a definitivos, conforme a lo dispuesto en el apartado 3º, del artículo 17 del citado Texto Refundido y artículo 49 in fine de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma

EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE
HACIENDA, ADMINISTRACIÓN
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

- 2 -

Código Seguro De Verificación	ur8yWSHL+PwLphMchuA5hg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	24/01/2025 14:00:10	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ur8yWSHL+PwLphMchuA5hg==			

AL PLENO

Por el Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, Servicio de Recursos Humanos, se ha incoado el expediente 3420/2024 al objeto de aprobar la modificación del Calendario laboral del SPEIS.

A la vista de la documentación obrante, emitidos informes por el Servicio de Recursos Humanos y por la Intervención General Municipal, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a los funcionarios del SPEIS, en concepto de compensación por trabajos efectivamente realizados en horario nocturno con arreglo al espíritu de la Directiva 2003/88/CE, un descanso compensatorio de 1,6 horas por cada período de ocho horas de trabajo nocturno realizada.

SEGUNDO.- El derecho a los anteriores descansos solo se generará en la medida en que las jornadas de trabajo nocturno que corresponda realizar según el calendario anual del servicio se desarrollen efectivamente. Si, por los motivos que fuesen, no se realizaran alguna o algunas de las jornadas ordinarias de trabajo nocturno asignadas, no se generaría descanso compensatorio alguno.

TERCERO.- No podrán disfrutarse estos descansos adicionales durante el desarrollo de los planes especiales de productividad ni, en ningún caso, podrá cambiarse el disfrute real de los mismos por la realización de servicios extraordinarios retribuidos como tales.

CUARTO.- La Jefatura del SPEIS deberá llevar un registro individualizado por cada uno de los efectivos del Cuerpo en el que se anotarán los siguientes datos:

a) Jornadas en horario nocturno que teóricamente deben realizar durante el año según su calendario anual.

Código Seguro De Verificación	lJHstzM0lehGiIUCC5Nh1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	24/01/2025 14:27:43
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lJHstzM0lehGiIUCC5Nh1A==		



b) Cuáles de las jornadas señaladas en la letra anterior se han realizado efectivamente.

c) Horas de descansos adicionales generadas conforme a los puntos PRIMERO y SEGUNDO de este Acuerdo.

d) Fechas en que se disfrutan efectivamente tales descansos adicionales, en la inteligencia de que nunca podrán desplazarse a ejercicios futuros el disfrute de los descansos generados en un año.

QUINTO.- Se establece como valor de los refuerzos de la guardia del SPEIS, siempre dentro de la dotación presupuestaria existente, los siguientes importes:

a) Valor de los refuerzos en 2025, a partir del día siguiente a la adopción de este Acuerdo por la Junta de Gobierno:

- a. Funcionarios del grupo A1: 704,04 euros.
- b. Funcionarios del grupo A2: 688,16 euros.
- c. Funcionarios del grupo C1: 686,41 euros.

b) Valor de los refuerzos a partir del 1-1-2026:

- a. Funcionarios del grupo A1: 804,04 euros.
- b. Funcionarios del grupo A2: 788,16 euros.
- c. Funcionarios del grupo C1: 786,41 euros.

SEXTO.- La implementación de este Acuerdo en 2025 no supondrá en ningún caso un incremento de los créditos iniciales del capítulo 1 recogidos en el presupuesto municipal de este año para el programa de gastos 13601, permitiéndose solo la autorización de transferencias internas de créditos del referido programa correspondiente a plazas vacantes a la aplicación presupuestaria 01092-13601-15000 del mismo programa de gastos.

En Sevilla, en la fecha abajo indicada, firma
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	lJHstzM0lehGiIUCC5Nh1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	24/01/2025 14:27:43
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lJHstzM0lehGiIUCC5Nh1A==		

